



Secretaría General Técnica
Servicio de Recursos Humanos

INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE COLABORARÁ EN LA APERTURA Y CIERRE DE LOS COLEGIOS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.

Por Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo (BOE nº 107, de 3 de mayo de 2016) se dispone la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y se convocan elecciones para ambas Cámaras el día 26 de junio de 2016, por lo que se hace necesario dictar instrucciones para la realización de las labores del personal que colaborará en la apertura y cierre del local para la jornada electoral, con el fin de lograr una actuación eficaz y homogénea en todos los centros de titularidad de esta Consejería.

Según consta en el Anuncio de la Oficina del Censo Electoral en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 56, de 9 de mayo de 2016, ese Centro ha sido designado como local electoral para la celebración de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado que se celebrarán el día 26 de junio de 2016.

Por todo ello, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera.- El Director del centro deberá proponer a uno de sus trabajadores la realización de seis horas extras o servicios extraordinarios durante la jornada electoral.

Segunda.- La realización de estas horas se distribuirá de la siguiente forma:

- Horas relativas a la apertura de los centros, entre las 7:30 y las 10:30 horas del día de la votación, debiendo personarse obligatoriamente a las 7:30 en el centro educativo.
- Horas relativas al cierre de los centros, una vez finalizada la jornada electoral, es decir, a partir de las 20:00 horas y hasta que el cierre sea efectivo cuando se terminen de confeccionar las Actas.
- No se considera necesaria la permanencia del trabajador durante el resto de la jornada electoral.



Secretaría General Técnica
Servicio de Recursos Humanos

- Si por algún motivo, el trabajador tuviera que realizar más de seis horas durante la citada jornada electoral, dicho tiempo **no se abonará ni como horas extras ni como servicios extraordinarios**, sino que el trabajador será compensado con tiempo de descanso retribuido, a razón de una hora y media de descanso por cada hora de trabajo (artículo 57 de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, BOC nº 253, de 31 de diciembre de 2015).

Tercera.- El trabajador realizará las funciones de apertura y cierre del centro, así como la comprobación del adecuado funcionamiento de la iluminación, aseos, y demás instalaciones de que disponga el local habilitado del centro educativo.

Cuarta.- La elección del trabajador, que de forma voluntaria acepte realizar dicho cometido, se llevará a cabo atendiendo al siguiente orden:

- 1º.- Subalterno.
- 2º.- Auxiliar Administrativo.
- 3º.- Mantenimiento-Guarda.

Quinta.- Por esta Secretaría General Técnica **se autoriza el abono** de las citadas horas extras o servicios extraordinarios, **con un máximo de seis horas**, previa certificación del Director o Secretario del centro, en la que se acrediten las horas realizadas, **certificado original** que se deberá remitir posteriormente a este Centro Directivo para su tramitación, **según modelo que se anexa, no siendo válido ningún otro.**

Sexta.- En el caso de que ningún trabajador acepte de manera voluntaria, la Dirección del Centro pondrá en conocimiento de la Dirección Territorial dicha circunstancia, con el objeto de que se arbitren las medidas necesarias para garantizar el desarrollo de las tareas señaladas en las presentes Instrucciones relativas a la preparación del local donde se desarrolle la votación.

Santa Cruz de Tenerife,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ÁNGELES BOGAS GALVÉZ - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T	Fecha: 19/05/2016 - 13:42:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: REU / 28719 / 2016 - Fecha: 20/05/2016 13:20:43	Fecha: 20/05/2016 - 13:20:43
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kCNvpzVbTwgfolm3u-_Uc1vM8F-cfDgW	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2016 - 13:31:56	